UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.084/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Liliana Elena MERELLES, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 27, 28, 30 y 31 de mayo y 3 de junio de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 437-A236-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición Nº 262/19, mediante la cual se admite a la agente MERELLES como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota Nº 534/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución Nº 1515/18-R-UNPA – "Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1º - Los trabajadores Nodocentes que se postulen a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. Nº 27-17734362-0) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo M102, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 27, 28, 30 y 31 de mayo y 3 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Liliana Elena MERELLES, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **541/19**